

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 20 DE MARZO DE 1970

NÚM. 65

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR SOBRE CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA OBLIGATORIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952 y Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, de 4 de diciembre de 1969 pasado que fija las normas complementarias para la Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria para 1970, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería he acordado lo siguiente:

1.ª—La Jefatura Provincial de Sanidad, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, y la de Ganadería, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito de la lucha contra la rabia, de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley de Epizootias.

2.ª—En el plazo de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, los Ayuntamientos remitirán a este Gobierno Civil, copia del censo canino, comprendiendo en el mismo una reseña abreviada de cada perro (raza, edad, peso, etc.) así como nombre y domicilio del dueño.

3.ª—Como medidas de profilaxis sanitaria se aplicarán, además de las que se establecen en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, las que a continuación se indican:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con el censo canino,

prohibiendo la circulación de los perros sin bozal en las localidades y comarcas donde se hubieren registrado casos de rabia animal durante el año 1969.

b) El sacrificio de perros vagabundos se realizarán en cámara de gas y de no existir ésta, mediante la inyección intracardiaca de éter anestésico.

c) Deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlas con arreglo a las normas higiénicas sanitarias.

d) Debe de evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que los dueños de los mismos los sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios Titulares, aplicando a los gatos de más de 6 meses de edad, 3 c. c. de neurovacuna y proveyéndoles de la medalla numerada de vacunación en el collar.

4.ª—La Jefatura Provincial de Sanidad, a través de los Servicios de Sanidad Veterinaria, velará por el exacto cumplimiento de estas medidas complementarias y confeccionará los censos caninos de todos los Ayuntamientos de la provincia, que facilitará en el más breve plazo posible, al Servicio Provincial de Ganadería.

5.ª—La vacunación alcanzará obligatoriamente a todos los perros mayores de tres meses y se dispondrá de forma que la totalidad de los animales mayores de seis meses queden inmunizados el 31 de julio.

6.ª—A partir de la fecha de la terminación de la Campaña de vacunación antirrábica obligatoria, todos los perros cuyos propietarios no posean

la correspondiente Tarjeta de Sanidad canina de vacunación, serán recogidos como perros vagabundos por los Servicios Municipales y sacrificados como anteriormente se expone, si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños. En el caso de su reclamación, serán vacunados previamente a la entrega a sus propietarios, los que abonarán por los derechos de vacunación la tarifa consignada en el Colegio Oficial de Veterinarios, sin perjuicio de la sanción a que se hayan hecho acreedores.

Para llevar a cabo este precepto y sancionar convenientemente a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los Veterinarios Titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad relación nominal de los dueños cuyos perros no hayan sido vacunados durante el período oficial, así como la de los que lo hayan sido durante el año, a los efectos de comprobar su coincidencia con los censos caninos correspondientes.

Desde la referida fecha de terminación de la vacunación obligatoria, la circulación de perros entre diferentes términos municipales, quedará prohibida si no van amparados de la Tarjeta de Sanidad canina en regla, cumplida la vacunación oficial. Las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de transporte no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados con la oportuna tarjeta expedida con fecha inferior a un año.

Una vez finalizado el período oficial de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que por imposibilidad ma-

terial, no hayan sido vacunados con anterioridad.

7.º—Todos los perros vacunados deberán ostentar la chapa donde se haga constar la vacunación, que suministrará la Jefatura Provincial de Ganadería. Asimismo los Sres. Veterinarios Titulares, extenderán la Tarjeta de Sanidad Canina Oficial.

8.º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Reglamento de Epizootias, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros, la cantidad de CUARENTA Y CINCO PESETAS. Dicho precio de vacunación se entiende en las concentraciones dispuestas por los Ayuntamientos, ya que cuando sea realizada en domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con la que señala la Tarifa Oficial de honorarios por visita, que ten-

ga establecida el Colegio Oficial de Veterinarios.

9.º—Los Veterinarios Titulares a la vista del censo canino de su partido, solicitarán a la Jefatura de Ganadería, el número de dosis necesarias para la vacunación obligatoria de los perros de los Ayuntamientos del referido partido. La Vacuna, Medallas y Tarjetas Sanitarias caninas, serán remitidas a los Veterinarios Titulares por la Jefatura de Ganadería.

10.º—Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, Presidentes de Juntas Administrativas, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, Guardias Jurados y demás Autoridades municipales dependientes de la mía, velarán por el exacto cumplimiento de cuanto en esta Circular se ordena.

Cuantas dudas sugiera la misma,

serán resueltas conjuntamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y de Ganadería, advirtiéndole que se impondrán por dichas Jefaturas multas de CIEN a QUINIENTAS PESETAS a aquellos Sres. Alcaldes, Veterinarios y propietarios de perros que infrinjan lo ordenado en la misma, y con mayor rigor en caso de reincidencia.

En evitación de ello y en debida cooperación y defensa de la salud pública e intereses ganaderos, espero de todos contribuyan al más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado en esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, a 9 de marzo de 1970.

1657

EL GOBERNADOR CIVIL

TESORERIA DE HACIENDA DE LEON

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de marzo, y hasta el día 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones: Rústica, Urbana, Licencia Fiscal-Impuesto Industrial, Licencia Fiscal del Rendimiento del Trabajo Personal (profesionales), y Cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondientes al primer semestre del año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las capitalidades de Zona del día 6 al 15 de mayo inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado al modelo oficial en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la Zona respectiva del día 16 al día 31 inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100 iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

León, 14 de marzo de 1970.—El Tesorero de Hacienda, Julio Guijo.

1639

ITINERARIO QUE SE CITA

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
ZONA DE LEÓN 1.ª CAPITAL			
Ayuntamiento de León	16 marzo a 15 mayo		Calle Independencia n.º 16
ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)			
Armunia	20 y 21 abril	9 a 17	Ayuntamiento
Cármenes	20 marzo	"	El de costumbre
Carrocera	23 marzo	"	Ayuntamiento
Otero	24 marzo	"	El de costumbre
Cimanes del Tejar	31 marzo	"	"
Villanueva	1 abril	"	"
Cuadros	3, 4 y 7 abril	"	Ayuntamiento
Chozas de Abajo	9 abril	"	"
Villar de Mazarife	11 abril	"	El de costumbre
Ardoncino	13 abril	"	"
Cembranos	19 abril	"	"
Garrafe de Torío	2 y 3 abril	"	"
Gradefes	7, 8 y 9 abril	"	Ayuntamiento
Mellanzos	10 abril	"	El de costumbre
La Pola de Gordón	13 y 14 abril	"	Ayuntamiento
Santa Lucía	15 abril	"	El de costumbre
Ciñera	16 abril	"	"
La Robla	7, 8 y 9 abril	"	Ayuntamiento
Mansilla Mayor	15 abril	"	Local de costumbre
Mansilla de las Mulas	17 y 20 abril	"	"

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
Valle de Mansilla	22 abril	9 a 17	Local de costumbre
Matallana	20 marzo	"	Ayuntamiento
Onzonilla	23 marzo	"	"
Rioseco de Tapia	23 y 24 marzo	"	"
San Andrés del Rabanedo	13 y 14 abril	"	"
Trobajo del Camino	16 y 17 abril	"	Escuelas viejas
Barrio de Nuestra Señora	6 abril	"	El de costumbre
Santa Colomba de Curueño	7 abril	"	Ayuntamiento
Santovenia de la Valdoncina	31 marzo	"	"
Sariegos	25 marzo	"	"
Valdefresno	2 y 3 abril	"	"
Valverde de la Virgen	30 marzo	"	"
La Virgen del Camino	31 marzo	"	Casa Concejo
Vega de Infanzones	17 marzo	"	Ayuntamiento
Castro, Santa María, Cerezales y Villanueva del Condado	20 abril	"	El de costumbre
Vegas del Condado	21 abril	"	Ayuntamiento
Vegas y Moral del Condado	22 abril	"	"
Moral del Condado	23 abril	"	Local de costumbre
Vegacervera	16 marzo	"	Ayuntamiento
Villadangos del Páramo	10 abril	"	"
Villamanín	24 marzo	"	"
Busdongo y Pobladura	23 marzo	"	Casa Concejo
Villaquilambre	13 abril	"	Local costumbre
Villaobispo de las Regueras	14 abril	"	"
Villasabariego	24 abril	"	Ayuntamiento
Villafañe	27 abril	"	El de costumbre
Villaturiel	2, 3 y 4 abril	"	Ayuntamiento

ZONA DE ASTORGA

Astorga	16 marzo a 5 mayo	9 a 1	Oficina Recaudación
Astorga	6 al 15 mayo	9,30 a 1,30 y 3,30 a 7,30	"
Benavides	6 y 7 abril	9 a 1 y 3 a 6	Ayuntamiento
Brazuelo	8 abril	"	"
Carrizo	29 y 30 abril	"	"
Castrillo de los Polvazares	9 abril	"	Sitio de costumbre
Hospital de Orbigo	27 abril	"	"
Lucillo	17 abril	"	"
Luyego	5 y 6 abril	"	Ayuntamiento
Llamas de la Ribera	21 y 22 abril	"	"
Magaz de Cepeda	1 abril	"	Sitio de costumbre
Quintana del Castillo	24 abril	"	"
Rabanal del Camino	15 abril	"	"
San Justo de la Vega	9 y 10 abril	"	"
Santa Colomba de Somoza	16 abril	"	"
Santa Marina del Rey	9 y 10 abril	"	"
Santiago Millas	13 abril	"	"
Truchas	22 abril	"	"
Turcia	16 y 17 abril	"	Ayuntamiento
Valderrey	28 y 29 abril	"	"
Val de San Lorenzo	20 abril	"	Sitio de costumbre
Villagatón	3 abril	"	"
Villamejil	24 y 25 abril	"	"
Villaobispo	3 abril	"	Ayuntamiento
Villarejo de Orbigo	1, 2 y 3 abril	"	"
Villares de Orbigo	13 y 14 abril	"	Sitio de costumbre

ZONA DE LA BAÑEZA

Alija del Infantado	30 y 31 marzo	9 a 2 y 3 a 4	Sitio de costumbre
Audanzas (La Antigua)	13 y 14 abril	9 a 1 y 2 a 4	"
La Bañeza	16 marzo a 5 mayo	3,30 a 7,30	Tr. José Antonio, 5
La Bañeza	6 mayo a 15 mayo	9,30 a 1,30 y 3,30 a 7,30	"
Bercianos del Páramo	16 marzo	9 a 2 y 3 a 4	Sitio de costumbre
Bustillo del Páramo	20, 21 y 23 marzo	"	"
Castrillo de la Valduerna	20 marzo	9 a 1 y 2 a 4	"
Castroalbón	20 y 21 marzo	"	"
Castrocontrigo	16 y 17 marzo	8 a 2	"
Cebrones del Río	29 y 30 abril	9 a 2 y 3 a 4	"
Destriana	24 marzo	8 a 2	"
Laguna Dalga	2 abril	9 a 2 y 3 a 4	"
Laguna de Negrillos	20 y 21 abril	9 a 1 y 2 a 4	"
Palacios de la Valduerna	9 abril	"	"
Pobladura de Pelayo García	6 abril	9 a 2 y 3 a 4	"

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
Pózuelo del Páramo	6 abril	9 a 1 y 2 a 4	Sitio de costumbre
Quintana del Marco	28 marzo	8 a 2	"
Quintana y Congosto	16 y 17 marzo	9 a 1 y 2 a 4	"
Regueras de Arriba	30 marzo	"	"
Riego de la Vega	17 abril	"	"
Roperuelos del Páramo	2 abril	"	"
San Adrián del Valle	2 abril	8 a 2	"
San Cristóbal de la Polantera	27 abril	9 a 1 y 2 a 4	"
San Esteban de Nogales	31 marzo	8 a 2	"
San Pedro Bercianos	8 abril	9 a 2 y 3 a 4	"
Santa Elena de Jamuz	9 y 10 abril	8 a 2	"
Santa María de la Isla	4 abril	"	"
Santa María del Páramo	23 y 24 marzo	9 a 1 y 2 a 4	"
Soto de la Vega	14 y 15 abril	9 a 2 y 3 a 4	"
Urdiales del Páramo	10 y 11 abril	"	"
Valdefuentes del Páramo	7 abril	8 a 2	"
Villamontán de la Valduerna	24 abril	9 a 1 y 2 a 4	"
Villazala	21 y 22 abril	9 a 2 y 3 a 4	"
Zotes del Páramo	24 y 27 abril	"	"
ZONA DE CISTIerna			
Acebedo	28 abril	9 a 12	Ayuntamiento
Acebedo	28 abril	12 a 15	Liegos. Lugar costumbre
Boca de Huérgano	31 marzo	9 a 15	Ayuntamiento
Boñar	11 abril	12 a 15	"
Boñar	13 abril	9 a 15	"
Boñar	14 abril	"	"
Burón	30 abril	9 a 12	Lario. Lugar costumbre
Burón	30 abril	12 a 15	Vegacerneja
Burón	2 mayo	9 a 15	Burón. Casa Vecinal
Cistierna	Durante todo el período	Recaudación Zona	
Crémenes	27 abril	9 a 15	Crémenes. Lugar costumbre
La Ercina	4 y 5 mayo	"	La Ercina. Lugar costumbre
La Vecilla	2 abril	"	Ayuntamiento
Maraña	29 abril	"	"
Oseja de Sajambre	25 abril	"	"
Pedrosa del Rey	6 abril	"	Pedrosa Rey. Lugar cost.
Posada de Valdeón	13, 14 y 15 abril	"	Prada Valdeón. Lugar cost.
Prado de la Guzpeña	15 abril	"	Ayuntamiento
Prioro	16 abril	"	"
Puebla de Lillo	22 abril	12,30 a 15	"
Puebla de Lillo	23 abril	9 a 15	"
Renedo de Valdetuéjar	9 abril	"	"
Reyero	22 abril	"	Reyero. Lugar costumbre
Riaño	7 y 8 abril	"	Ayuntamiento
Sabero	17 y 18 abril	"	"
Salamón	1 abril	"	"
Valdelugueros	24 abril	"	Lugar costumbre
Valdepiélagos	21 abril	"	Ayuntamiento
Valderrueda	3 abril	"	"
Valderrueda	4 abril	9 a 12	Morgovejo. Lugar costumbre
Valderrueda	4 abril	12 a 15	Puente A. Lugar costumbre
Valdeteja	24 abril	9 a 15	Lugar costumbre
Vegaquemada	10 abril	"	Palazuelo B. Lugar cost.
Vegaquemada	11 abril	9 a 12	Lugán. Lugar costumbre
Nota.—Ayuntamiento Cistierna	Capitalidad de Zona		
	16 marzo a 5 mayo	16 a 20	
	6 mayo a 15 mayo	9,30 a 13,30 y 16 a 20	
	16 mayo a 31 mayo	9,30 a 13,30 y 16 a 18	
ZONA DE MURIAS DE PAREDES			
Cabrillanes	1 abril	9 a 13 y 15 a 18	Ayuntamiento
Campo de la Lomba	28 marzo	9 a 15	"
Las Omañas	23 marzo	9 a 13 y 15 a 18	El de costumbre
Los Barrios de Luna	11 abril	"	Ayuntamiento
Palacios del Sil	15 abril	"	El de costumbre
Riello	7 abril	"	"
San Emiliano	3 y 4 abril	"	"
Santa María de Ordás	25 marzo	"	Ayuntamiento
Sena de Luna	9 abril	"	El de costumbre
Soto y Amío	27 abril	"	"
Valdesamario	24 marzo	9 a 13 y 15 a 17	"

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
Vegarienza	30 marzo	9 a 13 y 15 a 17	Ayuntamiento
Villablino	20, 21, 22 y 23 abril	9 a 13 y 15 a 18	El de costumbre
Murias de Paredes	16 marzo a 15 mayo	"	Ayuntamiento
ZONA DE PONFERRADA 1.ª			
Arganza	13 abril	10 a 18	Ayuntamiento
Balboa	3 abril	"	"
Barjas	23 abril	"	"
Berlanga del Bierzo	11 abril	"	"
Cacabelos	15 y 16 abril	"	"
Camponaraya	20 y 21 abril	"	"
Candín	24 abril	"	Sitio de costumbre
Carracedelo	23 y 24 abril	"	Ayuntamiento
Corullón	15 abril	"	"
Fabero	27 y 28 abril	"	"
Oencia	14 abril	"	"
Peranzanes	21 abril	"	Sitio de costumbre
Ponferrada	16 marzo al 5 mayo	9 a 13	Oficina Recaudatoria
Ponferrada	6 al 15 mayo	9 a 13 y 3 a 7	"
Sancedo	10 abril	10 a 18	Sitio de costumbre
Sobrado	17 abril	"	Ayuntamiento
Toral de los Vados	30 abril	"	"
Trabadelo	8 abril	"	Sitio de costumbre
Valle de Finolledo	7 abril	"	"
Vega de Espinareda	30 abril	"	Ayuntamiento
Vega de Valcarce	10 abril	"	"
Villafranca del Bierzo	27 y 28 abril	"	"
ZONA DE PONFERRADA 2.ª			
Bembibre	9 y 10 abril	10 a 17	Ayuntamiento
Benuza	3 abril	"	Lugar de costumbre
Borrenes	8 abril	8 a 2	Ayuntamiento
Cabañas Raras	1 abril	"	Lugar de costumbre
Carucedo	2 abril	"	"
Castrillo de Cabrera	30 abril	10 a 17	"
Castropodame	30 marzo	9 a 17	Ayuntamiento
Congosto	2 abril	8 a 2	"
Cubillos del Sil	3 abril	"	Lugar de costumbre
Encinedo	30 abril	10 a 18	Ayuntamiento
Folgosos de la Ribera	16 y 17 abril	"	Lugar de costumbre
Fresnedo	4 abril	8 a 2	"
Igüeña	26 y 27 abril	10 a 18	Ayuntamiento
Los Barrios de Salas	31 marzo	8 a 2	Lugar de costumbre
Molinaseca	4 abril	"	Ayuntamiento
Noceda	14 y 15 abril	10 a 17	Lugar de costumbre
Páramo del Sil	6 y 7 abril	10 a 18	Ayuntamiento
Priaranza del Bierzo	1 abril	"	Lugar de costumbre
Puente de Domingo Flórez	11 y 13 abril	10 a 17	"
San Esteban de Valdueza	28 y 29 abril	"	"
Toreno	21 y 22 abril	9 a 18	Ayuntamiento
Torre del Bierzo	23 y 24 abril	10 a 17	"
ZONA DE SAHAGÚN			
Almanza	1 abril	8 a 14	Ayuntamiento
Bercianos del Real Camino	3 abril	"	"
Calzada del Coto	14 abril	"	"
Canalejas	25 abril	"	"
Castrotierra	29 abril	"	"
Cea	9 abril	"	"
Cebanico	10 abril	"	"
Cubillas	27 abril	"	"
El Burgo Ranero	6 abril	"	"
Escobar de Campos	9 abril	"	"
Galleguillos de Campos	10 abril	"	"
Gordaliza del Pino	8 abril	"	"
Grajal de Campos	13 abril	"	"
Joara	13 abril	"	"
Joarilla de las Matas	17 abril	"	"
La Vega de Almanza	24 abril	"	"
Saelices del Río	14 abril	"	"
Sahagún	Todo el periodo		Recaudación
Santa Cristina de Valmadrigal	15 abril	8 a 14	Ayuntamiento
Santa María del Monte de Cea	3 abril	"	"

LOCALIDAD	DIAS	HORAS	LOCALES
Valdepolo	20 y 21 abril	8 a 14	Ayuntamiento
Vallecillo	28 abril	"	"
Villamartín de Don Sancho	7 abril	"	"
Villamol	2 abril	"	"
Villamoratiel de las Matas	16 abril	"	"
Villaselán	8 abril	"	"
Villaverde de Arcayos	1 abril	"	"
Villazanzo de Valderaduey	22 y 23 abril	"	"
ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN			
Algadefe	4 abril	9 a 3	Ayuntamiento
Ardón	10 y 13 abril	"	"
Cabrerros del Río	22 abril	"	"
Campazas	16 marzo	"	"
Campo de Villavidel	17 abril	"	"
Castilfalé	11 abril	"	"
Castrofuerte	21 marzo	"	"
Cimanes de la Vega	31 marzo	"	"
Corbillos de los Oteros	25 marzo	"	"
Cubillas de los Oteros	21 abril	"	"
Fresno de la Vega	13 y 14 abril	"	"
Fuentes de Carbajal	17 marzo	"	"
Gordoncillo	16 abril	"	"
Gusendos de los Oteros	15 abril	"	"
Izagre	9 abril	"	"
Matadeón de los Oteros	23 marzo	"	"
Matanza	24 marzo	"	"
Pajares de los Oteros	3 y 4 abril	"	"
San Millán de los Caballeros	11 abril	"	"
Santas Martas	1 y 2 abril	"	"
Toral de los Guzmanes	6 abril	"	"
Valdemora	17 marzo	"	"
Valderas	6, 7 y 8 abril	"	"
Valdevimbre	14 y 15 abril	"	"
Valencia de Don Juan	Durante el período		Oficina Recaudatoria
Valverde-Enrique	9 abril	9 a 3	Ayuntamiento
Villabraz	11 abril	"	"
Villacé	11 abril	"	"
Villademor de la Vega	7 abril	"	"
Villafer	16 marzo	"	"
Villaornate	21 marzo	"	"
Villamandos	3 abril	"	"
Villamañán	8 abril	"	"
Villanueva de las Manzanas	20 abril	"	"
Villaquejida	1 abril	"	"

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Laboratorio Pecuario Regional del Duero

LEÓN

CONCURSO para adquisición y sacrificio de reses vacunas y caprinas procedentes de las Campañas de Saneamiento ganadero contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina a desarrollar en la provincia de León.

La Orden Ministerial de 26 de marzo de 1969 en relación con las Campañas del Plan Nacional de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina, en el punto primero del apartado decimotercero, sobre sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses entre las empresas que deseen concursar.

En su consecuencia y asimismo en cumplimiento de cuanto determinan los capítulos II y III del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. de 23 de abril de 1965), se convoca Concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la tuberculina y de las reses caprinas positivas a la prueba de seroaglutinación brucelar, en la Campaña Estatal de lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina que se llevará a cabo en los municipios de la provincia de León donde se haya desarrollado con anterioridad el saneamiento general en primera y sucesivas fases o en aquellos otros que voluntariamente lo soliciten y que la Dirección General de Ganadería considere factible el saneamiento.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas del Laboratorio Pecuario Regional del Duero, León, Avda. de Madrid, 68, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez cumplido el plazo reglamentario para la referida presentación de proposiciones. La Comisión para la apertura de pliegos estará presidida por el Director del Laboratorio Pecuario Regional del Duero, e integrada por el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, Presidente de la C.O.S.A., Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y un Funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, nombrado por la Dirección General de Ganadería.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las Oficinas del Laboratorio Pecuario Regional del Duero, en las del Servicio Provincial de Ganadería o en las de la C.O.S.A.

La Comisión encargada de la aper-

tura de pliegos, remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería con el fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las Oficinas del Laboratorio Pecuuario Regional del Duero, León, y en las del Servicio Provincial de Ganadería, ajustadas al modelo oficial, en sobre lacrado y sellado.

León, 16 de marzo de 1970.—El Presidente de la Comisión, Pablo Gredilla.

1694 Núm. 1034.—528,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Canal de Luna de Vega de Caballeros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Luna, en término municipal de Los Barrios de Luna, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Barrios de Luna, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.774).

Valladolid, 14 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

947 Núm. 950.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a

efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D.^a ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que solicita apertura de una pescadería, en calle Bordadores, núm. 22.

D. ILDEFONSO VALBUENA GONZALEZ, que solicita trasladar taller de pintura, de calle Sr. de Bembibre, Letra B., a la de Pendón de Baeza, s/n.

D. SECUNDINO ANTON BAJO, que solicita apertura de taller de reparación general de maquinaria, en la calle Particular de la Iglesia del Ejido, sin número.

D. RUFINO GONZALEZ RUIZ, que solicita apertura de local para venta de armas de caza, pólvora y cartuchería, en la calle Villa de Benavente, 8.

D. ANTONIO RABADAN GUTIERREZ Y HERMANOS, que solicitan la instalación de un depósito de almacenamiento de fuel-oil para la calefacción y producción de agua caliente en edificio sito en calle López Castrillón, núm. 1.

León, 7 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1517 Núm. 941.—198,00 ptas.

**

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para la adjudicación de puestos y sitios para la instalación de barracas y espectáculos de recreo, casetas de tiro y venta, etc., en las llamadas ferias y fiestas de San Juan y San Pedro de 1970; así como la explotación de bar en el Campo Hípico, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, en el Negociado Central de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 11 de marzo de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1615

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Tramitado en este Ayuntamiento expediente de declaración de ruina de la casa vivienda que perteneció a doña Francisca Villarroel, sita en el pueblo de La Red de Valdetuéjar, de este término, de la cual se ha desprendido parte de una pared, que obstruyó la calle Real del pueblo y afectó al camino de Abajo, quedando el resto de la fábrica en inminente peligro de derrumbarse, con el consiguiente perjuicio para los servicios públicos de la Entidad, esta Corporación ha procedido a la declaración de ruina del referido inmueble, y desconociéndose el paradero de los dueños actuales del mismo, les requiero y notifico por medio del presente edicto a fin de que proce-

dan de inmediato a la demolición total de la edificación referenciada, o a su reparación si les conviniere, así como a la limpieza y reparación de los caminos y servicios afectados, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de ocho días siguientes al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo hará este Ayuntamiento a su costa.

Renedo de Valdetuéjar a 7 de marzo de 1970.—El Alcalde, Isaac Turienzo. 1559 Núm. 927.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Cababelos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cababelos, 9 de marzo de 1970.—El Alcalde, Augusto Balboa García. 1536 Núm. 945.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1970, el proyecto de «C.V. de Santa Marina de Torre a la carretera N-VI», redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gerardo Melo Ruiz; cuyo presupuesto total de ejecución por contrata asciende a 1.795.293 pesetas; queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los interesados y personas que lo deseen podrán examinarlo y presentar contra el mismo cuantas observaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo, 9 de marzo de 1970. El Alcalde, Angel Raga Nazabal. 1527 Núm. 951.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Concurso-oposición Guardias Municipales

Se pone en conocimiento del público que, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 1970, han resultado admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir cuatro plazas vacantes de Guardias Municipales y una de Cabo, los siguientes solicitantes:

D. Lisardo Gómez Méndez, D. Epifanio Heras Freire, D. Esteban Carro Sastre, D. Antonio Basanta Albares, D. Maximino Vilorio Vilorio, D. Daniel Fernández Fernández, D. José Feliz Merayo, D. Abelardo Nieto Palacio, D. Tomás Fernández Alvarez, D. José Rodríguez Alonso, D. Fidel Gómez

Valcarce, D. Alberto Rodríguez Orallo, D. Manuel Roibal Touriño y D. Dionisio Morán Fernández.

Durante el plazo de diez días se admiten reclamaciones contra este acuerdo.

Bembibre, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

1459 Núm. 972.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Grajal de Campos*

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1970 y la liquidación del presupuesto del año 1969, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para que puedan ser examinados y formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Grajal de Campos, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, Ricardo Pomar Fernández.

1463 Núm. 974.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 5 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1441 Núm. 970.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Grulleros*

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el presupuesto y reparto para el año 1970, por plazo hábil de quince días.

Grulleros, 6 de marzo de 1970.—El Presidente (ilegible).

1547 Núm. 936.—44,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Brugos de Fenar*

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el presupuesto ordinario y repartos para el año 1970, por plazo hábil de quince días.

Brugos de Fenar, 7 de marzo de 1970. El Presidente (ilegible).

1550 Núm. 935.—44,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Castroañe*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, du-

rante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, asimismo se exponen al público por el mismo plazo los padrones sobre aprovechamientos pastos años 1966, 1967, 1968, 1969 y los que nutren el presupuesto del año actual, parcelas y leñas.

Castroañe, marzo de 1970.—El Presidente (ilegible).

1549 Núm. 957.—99,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villamuñio*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por un plazo de quince días al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Villamuñio, 7 de marzo de 1970.—El Presidente (ilegible).

1504 Núm. 955.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Salce*

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por plazo hábil de quince días, las Ordenanzas sobre prestaciones personales y de transportes, sobre pastos de los bienes del Patrimonio y el presupuesto y repartos para 1970.

Salce, 5 de marzo de 1970.—El Presidente, Juventino Prieto.

1435 Núm. 933.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces Comarcales Sustitutos

Sahagún.
Ponferrada.
Cistierna.

Fiscal Comarcal Sustituto
Agrupación Fiscalías de Cistierna,
La Vecilla, Riaño y Sahagún.

Jueces de Paz:

Santovenia de la Valdoncina.
Vega de Infanzones.
Carrizo.
Luyego.
Santa Marina del Rey.
Turcia.

Truchas.
Villarejo de Orbigo.
Villamejil.
La Pola de Gordón.
Acebedo.
Cabañas Raras.
Ardón.
Corbillos de los Oteros.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Gusendos de los Oteros.
Villanueva de las Manzanas.
Villacé.
Valdemora.
Valdevimbre.
Villaquejida.

Valladolid, 14 de marzo de 1970.—El Secretario de Gobierno, Antonio Inaraja.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 1640

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Camperón Llamas de la Ribera

En cumplimiento del art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria por medio del presente a todos los partícipes de la misma, para el domingo día 29 del presente mes, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Trabajos a efectuar para la limpieza del cauce.
- 3.º Modo de llevar a efecto los trabajos del puerto.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 14 de marzo de 1970.—El Presidente, Fermín Alvarez. 1651 Núm. 1019.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez de Porma

Se convoca a junta general de regantes y usuarios, para el día 5 de abril a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la casa escuela de Santibáñez, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º—Aprobación de la memoria general del año 1969.
- 2.º—Examen de las cuentas de gastos de 1969.
- 3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y su distribución.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Santibáñez, a 14 de marzo de 1970. El Presidente, Eladio Díez.

1628 Núm. 1005.—110,00 ptas.